

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
TURNO DE JUICIOS Y RECURSOS  
A MAGISTRADOS**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98-A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 60, 69, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, 12, 23, FRACCIÓN XII Y 39, FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 4, FRACCIONES I Y III, 9 Y 10, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL ACUERDO DE TURNO DEL EXPEDIENTE QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISA:

**EXPEDIENTE:** TEEM-JDC-023/2022.

**ACTORA:** HIGINIO VARGAS PONCE Y OTROS.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ESCALANTE, MICHOACÁN; Y, COMISIÓN PARA LA ATENCIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN.

**AUTO DE TURNO:** Morelia, Michoacán a veinte de mayo de dos mil veintidós. El Secretario General de Acuerdos, Maestro Víctor Hugo Arroyo Sandoval, de conformidad con lo previsto en los artículos 69, fracción III del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 14 fracciones I y III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado, **da cuenta** al Doctor Salvador Alejandro Pérez Contreras Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, con el escrito de demanda y anexos del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, promovido por Higinio Vargas Ponce, Martha García Vargas, Isabel Moncada Constancio, María Rosario García Medina, Cecilia Medina Mariano, José Luis Moncada Martínez, Diana Monserrat Espinoza Saucedo, Alberto Alan Moya Moncada, José Alberto Moya Hernández y Eustacio Patricio Mora, en contra del Ayuntamiento de Salvador Escalante, Michoacán, y de la Comisión para la Atención de los Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán, por la supuesta omisión de someter a consideración del Ayuntamiento de Salvador Escalante y del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán respectivamente, el punto de acuerdo mediante el cual se solicita se emitan lineamientos de revocación de mandato del Jefe de Tenencia de Zirahuén, Michoacán. **Conste. VISTA** la cuenta, con fundamento en los artículos 11, fracciones IV y XIII, 14, fracciones III y X del *Reglamento Interno*, el Magistrado Presidente **ACUERDA: I. Recepción.** Se tiene por recibido lo de cuenta, a través del cual Higinio Vargas Ponce, Martha García Vargas, Isabel Moncada Constancio, María Rosario García Medina, Cecilia Medina Mariano, José Luis Moncada Martínez, Diana Monserrat Espinoza Saucedo, Alberto Alan Moya Moncada, José Alberto Moya Hernández y Eustacio Patricio Mora, promueven *Juicio Ciudadano* contra del Ayuntamiento de Salvador Escalante, Michoacán y de la Comisión para la Atención de los Pueblos Indígenas del Instituto Electoral del Estado de Michoacán, por la supuesta omisión de someter a consideración del Ayuntamiento de Salvador Escalante y del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, respectivamente, el punto de acuerdo mediante el cual se solicita se emitan lineamientos de revocación de mandato del Jefe de Tenencia del Zirahuén, Michoacán. **II. Registro.** Intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEM-JDC-023/2022.** **III. Turno.** Con fundamento en los artículos 65, fracción IV y 69, fracción III, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, así como conforme a lo dispuesto en el numeral

11, fracción IV, del *Reglamento Interno*, tórnese el expediente a la **Ponencia a mi cargo**, para los efectos previstos en los artículos 27 y 76 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán. **Notifíquese por estrados** y hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal. Lo anterior, de conformidad con los artículos 37 fracciones, I, III y 39 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán. Así lo acordó y firma el Doctor Salvador Alejandro Pérez Contreras, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán ante el Secretario General de Acuerdos, Maestro Víctor Hugo Arroyo Sandoval, quien autoriza y da fe. **Doy fe.**

**Morelia, Michoacán, a 20 de mayo de 2022.**

**MAESTRO VÍCTOR HUGO ARROYO SANDOVAL  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN.**